



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**CULPABILIDAD Y PUNIBILIDAD SEGÚN  
OPERADORES DE JUSTICIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024**

**PRESENTADO POR  
BACH. SANTIAGO LUQUE MONJE**

**ASESOR  
DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA – PERÚ**

**2025**



# Universidad José Carlos Mariátegui

## CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias, certifica que el trabajo de investigación ( ) / Tesis (**X**) / Trabajo de suficiencia profesional ( ) / Trabajo académico ( ), titulado **“CULPABILIDAD Y PUNIBILIDAD SEGÚN OPERADORES DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024”** presentado por el(la) Bachiller **SANTIAGO LUQUE MONJE**, para obtener el grado académico ( ) o Título profesional (**X**) o Título de segunda especialidad ( ) de: **ABOGADO**, y asesorado por el(la) **DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI**, designado como asesor con RESOLUCIÓN DE DECANATO No 2729-2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
Derecho	SANTIAGO LUQUE MONJE	CULPABILIDAD Y PUNIBILIDAD SEGÚN OPERADORES DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024	22 % (15 de noviembre de 2024)

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del **22 %**, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 15 de noviembre de 2024



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
FACULTAD DE CIENCIAS

Dr. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA  
Jefe de la Unidad de Investigación

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>PORTADA .....</b>	<b>i</b>
<b>PÁGINA DE JURADO .....</b>	<b>ii</b>
<b>CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD .....</b>	<b>iii</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>iv</b>
<b>AGRADECIMIENTOS .....</b>	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS .....</b>	<b>vi</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>viii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>ix</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>x</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>xi</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>xii</b>
<b>CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>1.1. Descripción de la realidad problemática.....</b>	<b>1</b>
<b>1.2. Definición del problema.....</b>	<b>3</b>
<b>1.3. Objetivos de la investigación.....</b>	<b>3</b>
<b>1.4. Justificación y limitaciones de la investigación .....</b>	<b>4</b>
<b>1.5. Variables .....</b>	<b>5</b>
<b>1.6. Hipótesis de la investigación.....</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>7</b>
<b>2.1. Antecedentes de la investigación.....</b>	<b>7</b>
<b>2.2. Bases teóricas .....</b>	<b>9</b>
<b>2.3. Marco conceptual .....</b>	<b>15</b>

<b>CAPÍTULO III MÉTODO.....</b>	<b>17</b>
<b>3.1. Tipo de investigación .....</b>	<b>17</b>
<b>3.2. Diseño de investigación .....</b>	<b>17</b>
<b>3.3. Población y muestra .....</b>	<b>18</b>
<b>3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....</b>	<b>18</b>
<b>3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....</b>	<b>20</b>
<b>CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	<b>21</b>
<b>4.1. Presentación de resultados por variables.....</b>	<b>21</b>
<b>4.2. Contrastación de hipótesis.....</b>	<b>27</b>
<b>4.3. Discusión de resultados.....</b>	<b>29</b>
<b>CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>34</b>
<b>5.1. Conclusiones .....</b>	<b>34</b>
<b>5.2. Recomendaciones .....</b>	<b>36</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>43</b>

**ÍNDICE DE TABLAS**

<b>Tabla 1</b>	<i>Confiabilidad</i> .....	19
<b>Tabla 2</b>	<i>Prueba de normalidad</i> .....	27
<b>Tabla 3</b>	<i>Relación entre “Culpabilidad” y “Punibilidad”</i> .....	28
<b>Tabla 4</b>	<i>Relación entre “Exigibilidad” y “Punibilidad”</i> .....	28
<b>Tabla 5</b>	<i>Relación entre “Libre albedrío” y “Punibilidad”</i> .....	29
<b>Tabla 6</b>	<i>Relación entre “Motivabilidad” y “Punibilidad”</i> .....	29
<b>Tabla 7</b>	<i>Baremos de las variables y dimensiones</i> .....	53

**ÍNDICE DE FIGURAS**

<b>Figura 1</b>	<i>Diagrama de relación</i> .....	17
<b>Figura 2</b>	<i>Análisis de la variable Culpabilidad</i> .....	21
<b>Figura 3</b>	<i>Análisis de la dimensión Exigibilidad</i> .....	22
<b>Figura 4</b>	<i>Análisis de la dimensión Libre albedrío</i> .....	23
<b>Figura 5</b>	<i>Análisis de la dimensión Motivabilidad</i> .....	24
<b>Figura 6</b>	<i>Análisis de la variable Punibilidad</i> .....	25
<b>Figura 7</b>	<i>Análisis de la dimensión Acción de influir para cometer un delito</i> .	26
<b>Figura 8</b>	<i>Análisis de la dimensión Acción consciente e intencional del instigador</i> .....	27

## RESUMEN

El estudio consignó determinar la relación entre la culpabilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024. La metodología no experimental y correlacional, incurrió en el empleo del cuestionario con una muestra representada por 51 operadores de justicia. Los resultados indicaron que la culpabilidad y la punibilidad presentaron una correlación de 0.783, demostrando que la imposición de sanciones depende de la capacidad del individuo para comprender y controlar sus actos. La relación entre exigibilidad y punibilidad, con un valor de 0.711, señaló que solo se justifica una sanción si la persona tenía la posibilidad de actuar conforme a las normas. Asimismo, el libre albedrío y la punibilidad mostraron una correlación de 0.693, subrayando la importancia de que la conducta sancionada sea libre y voluntaria. Además, la motivabilidad presentó una correlación de 0.603, indicando que las sanciones dependen de si la persona fue lo suficientemente influenciada para tomar decisiones lícitas. Se ha concluido que las sanciones solo pueden ser justificadas si la persona actuó con plena conciencia de sus actos y en libertad de elección. También se determinó que las circunstancias y los factores externos influyen en la capacidad del individuo para tomar decisiones lícitas.

**Palabras clave:** Culpabilidad, punibilidad, exigibilidad, libre albedrío, motivabilidad.

## ABSTRACT

The study aimed to determine the relationship between guilt and punishability according to justice operators of the Judicial District of Moquegua, 2024. The non-experimental and correlational methodology involved the use of the questionnaire with a sample represented by 51 justice operators. The results indicated that guilt and punishability presented a correlation of 0.783, demonstrating that the imposition of sanctions depends on the individual's ability to understand and control their actions. The relationship between enforceability and punishability, with a value of 0.711, indicated that a sanction is only justified if the person had the possibility of acting in accordance with the rules. Likewise, free will and punishability showed a correlation of 0.693, underlining the importance of the sanctioned conduct being free and voluntary. In addition, motivation presented a correlation of 0.603, indicating that sanctions depend on whether the person was sufficiently influenced to make lawful decisions. It has been concluded that sanctions can only be justified if the person acted with full awareness of his or her actions and with freedom of choice. It was also determined that circumstances and external factors influence the individual's ability to make lawful decisions.

**Keywords:** Guilt, punishability, enforceability, free will, motivation.

## INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, se reconoce que la culpabilidad representa un elemento relevante, aunque no imprescindible, en la estructura del delito, pues fundamenta la pena al limitar o excluir la responsabilidad individual por una conducta antijurídica (Soria et al., 2022). Asimismo, la teoría del derecho penal enfatiza la retribución, castigando drásticamente las conductas delictivas que infringen las normas sociales (Ramos y Rupay, 2021).

En Perú, se ha observado un aumento en los delitos cometidos por adolescentes, quienes suelen ser defendidos bajo el argumento de inimputabilidad por su edad, lo que genera preocupación social (Córdova, 2022). Además, la teoría de la unidad de imputación en delitos funcionariales cuestiona el principio de culpabilidad, responsabilizando tanto a servidores como a terceros involucrados (Zambrano, 2024).

El legislador peruano no ha regulado expresamente la punibilidad de ciertos participantes en delitos contra la administración pública, lo que ha generado problemas en su aplicación, especialmente en casos de compradores de influencias, quienes suelen ser considerados instigadores (Carhuancho, 2023). En Moquegua, la falta de recursos y capacitación ha causado retrasos judiciales y desconfianza ciudadana hacia el sistema. La pregunta de análisis planteada fue ¿Cuál es la relación entre la culpabilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

La ineficiencia del sistema judicial en Moquegua ha generado desconfianza en la ciudadanía, afectando la cohesión social y perjudicando a los sectores más vulnerables. Además, los datos obtenidos permiten diseñar políticas para mejorar la capacitación de los operadores de justicia y optimizar los recursos, promoviendo así mayor justicia y equidad.

La investigación se estructuró en múltiples etapas fundamentales, concebidas para garantizar el cumplimiento eficaz de los objetivos planteados desde el comienzo. En la fase inicial, se definió el tema central, estableciendo metas claras y seleccionando los elementos más significativos, destacando la relevancia del tema

tratado. Posteriormente, se construyó una base teórica robusta que brindó un marco conceptual sólido. Seguidamente, se realizó una revisión minuciosa, corroborando la información con la colaboración de expertos en el área. Finalmente, se presentaron los hallazgos obtenidos acompañados de observaciones adicionales, sustentados por anexos y referencias apropiadas.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

A nivel internacional, un instituto jurídico reveló que existen actualmente una serie de cuestionamientos respecto a la culpabilidad al representar un elemento estructural del delito, significando así que, mayormente se ha dicho que comprende el único elemento relativo en la estructura del delito (ED), no obstante, esta diferencia en comparativa al resto de elementos no lo ubica en un lugar imprescindible de forma inobjetable en la ED. Además, la culpabilidad que fundamenta la pena abarca los presupuestos jurídicos que sustentan, limitan y/o excluyen la carga individual de autor de una conducta antijurídica e intimado con pena (Soria et al., 2022).

Del mismo modo, la punibilidad comprende instaurar una pena al individuo que comete conductas delictivas, en tal juicio en la historia de la teoría del derecho penal (DP), así como del proceso penal (PP) se ha considerado siempre sancionar de manera drástica a lo sujetos que vulneran las normas fijadas por el Estado, es así que se puede comprender una teoría crucial en el DP, la misma que señala la forma de la retribución asociada con la teoría retribucionista, en la cual drásticamente se condena al sujeto que efectúa una conducta delictiva en modo del agravio a otro sujeto de las normas que reglamentan la conducta de la sociedad (Ramos y Rupay, 2021).

En el contexto nacional, según el Estado Peruano indicó que, en el país se vienen suscitando una serie de sucesos criminales, los cuales no son perpetrados sólo por infractores adultos, sino por “menores (adolescentes) transgresores” a la

ley penal; donde el problema incurre en que tienden a ser defendidos en su “inimputabilidad” legal, por ser menores de edad, efectuando actos de peligrosas connotaciones, que de forma grave dañan a las víctimas, así como a la sociedad (Córdova, 2022).

Asimismo, el principio de culpabilidad representa uno de los cimientos esenciales del DP, manifiesta que no puede surgir pena sin culpa. No obstante, el aplicar la teoría concerniente a la unidad de imputación respecto a delitos funcionariales proyecta una serie de incógnitas en cuanto a su afinidad con tal principio. Además, esta teoría sustenta que, en estas infracciones, se inculpa la carga penal del servidor que directamente efectúa el ilícito como al sujeto que no presenta la calidad de servidor, pero que es partícipe en el delito (extraneus) (Zambrano, 2024).

Por otro lado, una indagación reveló que, el legislador peruano, no ha normalizado de forma expresa la punibilidad del partícipe obligatorio en cuanto a los delitos hacia la administración pública, donde tal escenario ha ocasionado una serie de problemas de punibilidad en la práctica; siendo así un caso, en donde el legislador ha omitido al comprador de influencias como partícipe inevitable en tal delito, que a nivel jurisprudencial se han efectuado algunos aspectos sobre ello, imputando su accionar a título de instigador, de modo que, la incitación a un delito donde el causante ya ejecutó, por lo tanto es improbable (Carhuancho, 2023).

En el Distrito Judicial de Moquegua, los operadores de justicia enfrentan una problemática institucional marcada por deficiencias en la administración de justicia. Las causas incluyen la insuficiencia de recursos humanos y materiales, así como la falta de capacitación adecuada para el personal. Estas deficiencias han derivado en retrasos significativos en los procesos judiciales y una percepción de ineficiencia por parte de la ciudadanía. Entre los problemas principales se encuentran la sobrecarga de casos sin resolver, la falta de transparencia en los procedimientos judiciales y la percepción de impunidad en ciertos delitos. La acumulación de estos factores ha debilitado la confianza pública en el sistema judicial, erosionando la legitimidad de las instituciones encargadas de impartir justicia y dificultando el acceso equitativo a la misma. Además, la carencia de

protocolos estandarizados para la aplicación de penas y la evaluación de culpabilidad ha generado inconsistencias en los veredictos, lo que contribuye aún más a la incertidumbre y descontento generalizado respecto al funcionamiento del sistema judicial en esta región.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la relación entre la culpabilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cuál es la relación entre la exigibilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

¿Cuál es la relación entre el libre albedrío y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

¿Cuál es la relación entre la motivabilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre la culpabilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024

### **1.3.2. Objetivos específicos**

Identificar la relación entre la exigibilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Identificar la relación entre el libre albedrío y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Identificar la relación entre la motivabilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024

#### 1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

La problemática analizada incidió profundamente en la percepción pública de la justicia en Moquegua, afectando directamente a la **cohesión social**. La falta de un sistema judicial eficiente y equitativo generó desconfianza en la ciudadanía, lo que puede derivar en una menor cooperación con las autoridades y una mayor propensión a resolver conflictos fuera del marco legal. Además, las inconsistencias en la aplicación de penas afectan particularmente a los sectores más vulnerables de la sociedad, quienes ya enfrentan barreras significativas en el acceso a la justicia. La importancia de abordar este problema radicó en la necesidad de fortalecer la confianza en las instituciones judiciales, promoviendo un entorno social más justo y equitativo.

La información obtenida de esta investigación proporcionó datos cruciales para el desarrollo de programas y políticas que busquen mejorar la eficiencia del sistema judicial en Moquegua, sustentando la **justificación práctica**. Los hallazgos permitieron a los actores relevantes identificar las áreas críticas que requieren intervención y desarrollar estrategias específicas para mitigar las deficiencias observadas. Por ejemplo, se pudo mejorar la capacitación de los operadores de justicia y optimizar la asignación de recursos. Estos datos fueron de utilidad no solo para el sistema judicial en sí, sino también para organizaciones de la sociedad civil y otros entes interesados en promover la justicia y la equidad.

El estudio contribuyó significativamente al **ámbito académico** al proporcionar un análisis detallado y contextualizado de las prácticas judiciales en Moquegua, un área previamente poco explorada en la literatura existente. Este análisis permitió una mejor comprensión de las dinámicas locales y sus impactos en la administración de justicia. Al ampliar el conocimiento sobre estos aspectos específicos, se puedan desarrollar marcos teóricos más robustos que expliquen las variaciones en la eficacia judicial a nivel regional, ofreciendo nuevas perspectivas y enriqueciendo el debate académico en esta materia. Además, se identificaron variables contextuales que pueden ser relevantes en otros estudios comparativos.

El enfoque **metodológico** se basó en la recolección sistemática de datos mediante cuestionarios dirigidos a operadores de justicia, lo cual permitió obtener

información de profesionales acerca de la temática planteada. Este método aseguró una comprensión profunda de las prácticas y desafíos cotidianos enfrentados en la administración de justicia. La utilización de cuestionarios facilitó la recolección de datos cuantitativos, proporcionando una visión integral del problema.

Abordar la problemática judicial en Moquegua fue **importante** para garantizar que el sistema de justicia funcione de manera equitativa y eficiente. La investigación no solo destacó las deficiencias actuales, sino que también subrayó la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales y mejorar la formación de los operadores de justicia. Este enfoque permitió una aplicación más justa de la ley, asegurando que todos los ciudadanos, independientemente de su condición social o económica, tengan acceso a un proceso judicial imparcial. Asimismo, la mejora en la administración de justicia contribuyó a una mayor estabilidad social y al desarrollo de un entorno más seguro y justo para la comunidad.

Durante el desarrollo del estudio, se encontraron **limitaciones** tales como restricciones temporales y escasez de recursos, lo que posiblemente comprometió la profundidad del análisis. Adicionalmente, aspectos como la inconsistencia en la información accesible y desafíos en la metodología podrían haber impactado los hallazgos. No obstante, se logró una visión global del asunto investigado. Por otra parte, investigaciones posteriores podrían explorar aspectos que no fueron tratados en este trabajo.

## **1.5. Variables**

**Variable 1:** Culpabilidad

**Variable 2:** Punibilidad

## **1.6. Hipótesis de la investigación**

### **1.6.1. Hipótesis general**

Existe relación significativa entre la culpabilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024

### **1.6.2. Hipótesis específicas**

Existe relación significativa entre la exigibilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre el libre albedrío y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre la motivabilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024g

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes a nivel internacional**

Colina (2021), España, se orientó en analizar la punibilidad en la teoría del delito. Para ello se desarrolló una indagación analítica, cualitativa, explicativa, exploratoria, fundamentada, se consideró la aplicabilidad de un análisis documental. Los resultados reflejaron que, el régimen de expectativas requiere presidir a través de la codificación sistemática del Derecho penal (DP) a fin de la función ético social, además el mandato de las normas debe de sujetar una manifestación programática de disposición de conductas. Concluyendo que, el DP está integrado por un conjunto de normativas, como normas primarias y secundarias, la punibilidad surge desde el ultimátum abstracto hasta el cumplimiento, donde ello reside sobre el sistema social.

Teixeira y Horta (2021), Brasil, se enfocó en examinar el contenido injusto, así como la punibilidad del autoblanqueo de capitales. Se trabajó una indagación analítica, cualitativa, explicativa, documental, exploratoria, se consideró el uso del análisis documental. Los resultados ostentaron que, la objeción principal consiste en la prohibición de una punición doble, distinguida fundamentalmente en situaciones donde la conducta de blanqueo ejercida sólo sirve al empleo o disfrute propio de las ganancias del precedente delito, pese a la existencia intencional de una acción de encubrimiento. Concluyendo que, el sólo refuerzo o afianzamiento de una ilícita ventaja derivada de un delito, a través de la obstaculización de su

recuperación e identificación, no compone un injusto diferente del que determina frugalmente al delito base.

López et al. (2022), Ecuador, se enfocó en examinar la culpabilidad prescindible en la forma de un elemento en la estructura del delito. Se trabajó una indagación explicativa, cualitativa, analítica, sintética, empírica, exploratoria, se consideró la aplicación de un análisis documental. Los resultados mostraron que, la culpabilidad principalmente requiere de presupuestos, entre estos la imputabilidad, además, si el sujeto es inimputable, entonces, no puede ser declarado culpable. Concluyendo que, la culpabilidad representa uno de los entes jurídicos penales principales, pero, está mal posicionada y tampoco debe estar en la Teoría del delito, sino en la de determinación de la pena, dado que, justamente, es el real sustento de esta.

### **2.1.2. Antecedentes a nivel nacional**

Pineda (2023), Lima, se enfocó en analizar el significado de *actio libera in causa* (ALIC) y su afectación en la determinación de la culpabilidad. Se efectuó una indagación analítica, explicativa, cualitativa, fenomenológica, exploratoria, se aplicó una entrevista a 4 fiscales. Los resultados exhibieron que, se evidenció la negativa incidencia entre los elementos de investigación, por ello se percibe al ALIC como una directriz orientada a la pesquisa de impunidad, no concordando con los propósitos del principio de culpabilidad. Concluyendo que, los supuestos de ALIC en la mayoría de los casos, componen un impedimento para aplicar y determinar una debida culpabilidad, usándose como disposiciones ambiguas de la carga penal.

Ríos (2022), Lima, se orientó en examinar la asociación entre la punibilidad del instigador de una turba frente a la prevención de delitos hacia el patrimonio. Se trabajó una indagación analítica, explicativa, cualitativa, fundamentada, se aplicó un análisis documental. Los resultados ostentaron que, la punibilidad necesita saber que la validez normativa no se transpone por la razón simple, de que, por estar validada, con autorización crea otra, sino en que esta se revela el cumplimiento o aplicación, dado que el fin de la norma penal es la protección a los valores, al igual

que los principios colectivos de la convivencia social. Concluyendo que, entre las variables hubo asociación significativa.

Guevara (2020), Chiclayo, se enfocó en examinar la punibilidad del delito cliente del adolescente frente a la lesión al principio de lesividad. Se trabajó una indagación explicativa, analítica, mixta, exploratoria, fundamentada, se consideró la aplicabilidad de un cuestionario. Los resultados ostentaron que, el 88% conoce acerca del delito examinado y el 12% no; el 84% considera que la pena para dicho delito es muy grave y el 16% dijo que no; el 61% indicó que derecho a la libertad sexual tiende a ser vulnerar el delito analizado. Concluyendo que, la punibilidad del delito examinado tiende a vulnerar la lesividad, dado que es un principio que opera como protector ante el Derecho Sancionador en su excedente oficio punitivo estatal.

Edquén (2020), Moyobamba, se orientó en analizar la culpabilidad, así como el informe psicológico (IP) en los casos de violencia familiar (VF). Se desarrolló un estudio explicativo, cualitativo, analítico, fenomenológico, consideró la aplicabilidad de una entrevista con 18 abogados. Los resultados ostentaron que, los errores más comunes en los IP corresponden a los metodológicos, los de interpretación, así como los de diagnóstico; mientras que, los elementos jurídicos que sirvan para establecer la culpabilidad corresponden a la exigibilidad, motivilidad y el libre arbitrio. Concluyendo que, la incidencia del OP en la culpabilidad en los casos de VF es alta.

### **2.1.3. Antecedentes regionales o locales**

No se han encontrado estudios en referencia con los temas tratados.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Culpabilidad**

La culpabilidad en el contexto jurídico se refiere a la imputabilidad de una persona por la comisión de un acto ilícito, valorando su intención y conciencia sobre el hecho. Se analiza si el sujeto tenía capacidad para comprender la ilegalidad de su conducta y actuar conforme a dicha comprensión. Esta valoración se realiza mediante un juicio normativo que considera elementos subjetivos, tales como dolo o negligencia, determinando la responsabilidad penal del individuo (Edquén, 2020).

Además, este concepto no solo evalúa la existencia de una conducta ilícita, sino que también examina la relación entre el acto y el sujeto. Se consideran circunstancias atenuantes o agravantes que puedan influir en la percepción de su responsabilidad. Este análisis integral permite ajustar la sanción según la gravedad del delito y las particularidades del autor, buscando una pena proporcional y justa (Beauregard y Chopin, 2023).

Igualmente, es fundamental entender que la culpabilidad se distingue de otros aspectos del derecho penal, como la tipicidad y la antijuridicidad. Mientras que la tipicidad se refiere a la adecuación de la conducta al tipo penal, y la antijuridicidad evalúa la contrariedad del acto al ordenamiento jurídico, esta se centra en la reprochabilidad del comportamiento. Este enfoque garantiza que solo sean sancionadas aquellas acciones que, además de ser ilícitas, son personalmente atribuibles al autor por su conciencia y voluntad (Berezowski et al., 2023).

#### **2.2.1.1. Dimensión 1: Exigibilidad**

La exigibilidad se refiere a la capacidad del sujeto de actuar conforme a la norma, evaluando si tenía posibilidades reales de evitar el comportamiento ilícito. Este análisis se basa en criterios de razonabilidad y circunstancias concretas, como la coacción externa o interna que pudo haber enfrentado el individuo, lo cual puede mitigar o incluso eximir su responsabilidad penal (Ríos, 2022).

Por otro lado, esta noción implica un juicio sobre la voluntad y la libertad del sujeto al momento de la acción. Se considera si, en la situación específica, se podía exigir al autor que actuara de manera diferente. Este enfoque permite una valoración más justa y equitativa de la conducta, diferenciando entre quienes actuaron voluntariamente y aquellos que no tuvieron alternativa razonable (Bliersbach, 2024).

Además, resulta esencial entender que la exigibilidad no solo se aplica a la acción principal, sino también a las omisiones. En situaciones donde el sujeto pudo evitar un resultado lesivo y no lo hizo, se evalúa si existía una obligación legal de actuar y si las condiciones permitían razonablemente exigirle esa conducta. Esta

perspectiva integral asegura una adecuada imputación de la culpabilidad, contemplando todas las variables pertinentes (Bounoua et al., 2024).

### **2.2.1.2. Dimensión 2: Libre albedrío**

El libre albedrío implica la capacidad del individuo para tomar decisiones conscientes y autónomas, siendo responsable de sus actos. Este concepto es esencial en el derecho penal, pues la imputabilidad se basa en que el sujeto pudo haber elegido actuar de otra manera. Se analiza si, en las circunstancias dadas, el autor tenía la libertad de elección y la comprensión de la ilicitud de su conducta (Pineda, 2023).

Asimismo, es fundamental entender que el libre albedrío se evalúa en función de la capacidad mental del sujeto y las condiciones externas que podrían haber influido en su decisión. Se consideran factores como la coacción, el miedo insuperable o trastornos mentales que pudieran afectar la voluntad del individuo. Esta evaluación permite discernir entre acciones voluntarias y aquellas en las que el libre albedrío estaba significativamente limitado (Carmo et al., 2023).

Además, es necesario distinguir entre la existencia del libre albedrío y su ejercicio efectivo en el momento del acto ilícito. Aunque todos los individuos posean esta capacidad de decisión, en situaciones específicas, puede verse restringida por diversos factores. La justicia penal debe considerar estos elementos para determinar la verdadera responsabilidad del sujeto, asegurando así que solo se sancione a quienes actuaron con plena libertad y conciencia de sus actos (D'Anna et al., 2023).

### **2.2.1.3. Dimensión 3: Motivabilidad**

La motivabilidad, respecto a la culpabilidad, se refiere a la capacidad de una persona para ser influenciada por motivaciones lícitas en el momento de cometer un acto ilícito. Esta noción evalúa si el sujeto podía ser persuadido por razones legales a actuar de manera diferente. Si se determina que el individuo no era susceptible a motivaciones lícitas, su grado de culpabilidad puede ser atenuado (Guevara, 2020).

De igual manera, esta capacidad de ser motivado por factores lícitos se vincula estrechamente con la imputabilidad y el libre albedrío del sujeto. Se investiga si, dadas las circunstancias y características personales, el individuo tenía la disposición de ser influenciado por normas jurídicas. Este análisis permite una comprensión más profunda de la responsabilidad penal, tomando en cuenta la psicología del autor y el contexto de sus acciones (Denley et al., 2024).

Además, el estudio de la motivabilidad considera no solo la disposición del sujeto a ser influenciado por razones legales, sino también la presencia de factores externos o internos que pudieron afectar su capacidad de respuesta. Circunstancias como presión social, estados emocionales intensos o trastornos psicológicos son elementos clave en esta evaluación. Comprender estos aspectos asegura una imputación justa y proporcional de la culpabilidad, ajustando la respuesta penal a la realidad del comportamiento del autor (Dyer et al., 2023).

#### **2.2.1.4. Teoría de la variable de estudio**

La teoría de la culpabilidad, uno de los pilares del derecho penal moderno, ha sido profundamente analizada por Hans Welzel en su teoría de la acción finalista. Según Welzel, la culpabilidad es un elemento esencial del delito que se manifiesta en la intencionalidad del individuo al realizar una acción típica y antijurídica. En este contexto, la conducta del sujeto debe ser evaluada no solo por su resultado material, sino también por la finalidad perseguida al momento de actuar. Welzel argumenta que la imputación subjetiva de un hecho depende de la previsión y el control que el agente tiene sobre las consecuencias de sus actos, siendo esta previsión lo que permite atribuir responsabilidad penal (Marteleto y Viana, 2024).

#### **2.2.2. Punibilidad**

La punibilidad se refiere a la capacidad del sistema jurídico para imponer una sanción a una conducta delictiva. Este concepto se relaciona con la existencia de una ley que establece penas para ciertos actos y la aplicación efectiva de dichas penas. Así, se asegura que las conductas ilícitas no queden impunes, manteniendo el orden y la justicia en la sociedad mediante la aplicación de castigos adecuados (López et al., 2022).

Asimismo, la punibilidad implica que, para que una conducta sea sancionable, debe cumplir con ciertos requisitos legales (Zhang et al., 2023). Entre ellos, se encuentra la tipicidad, que implica que el acto esté descrito en una norma penal; la antijuridicidad, que señala que el comportamiento es contrario al ordenamiento jurídico, y la culpabilidad, que se refiere a la reprochabilidad del autor. Estos elementos aseguran que solo se penalicen actos claramente definidos y justificados (Himl, 2023).

Además, es importante considerar que la punibilidad no solo se centra en el acto ilícito, sino también en la capacidad del sujeto para recibir la sanción. Esto abarca la valoración de circunstancias personales y contextuales que puedan influir en la responsabilidad penal del individuo (Shlafer et al., 2023). De esta manera, se logra una aplicación justa y equitativa de las penas, adecuando las sanciones a la gravedad del delito y a las condiciones del infractor (Hu y Yang, 2024).

#### **2.2.2.1. Dimensión 1: Acción de influir para cometer un delito**

La acción de influir para cometer un delito se refiere a la conducta de una persona que induce o persuade a otra a realizar un acto ilícito. Este comportamiento se considera punible porque contribuye de manera significativa a la realización del delito, afectando la voluntad del autor principal y, por ende, su responsabilidad penal. La ley penal sanciona tanto al instigador como al autor material del delito (Teixeira y Horta, 2021).

Asimismo, la influencia para cometer un delito incluye diversas formas de persuasión, como la coacción, el engaño o la manipulación emocional. Estas acciones son consideradas graves porque socavan la autonomía del individuo inducido, limitando su capacidad de decidir libremente (Satcher et al., 2023). Además, este tipo de conducta se castiga para prevenir la proliferación de delitos y proteger la integridad del proceso de toma de decisiones de las personas (Jones et al., 2023).

Igualmente, es esencial diferenciar entre la influencia directa y la indirecta en la comisión de un delito. La primera implica una intervención activa y explícita en el comportamiento del autor, mientras que la segunda puede manifestarse a

través de incentivos o presiones más sutiles (Santos et al., 2023). En ambos casos, el derecho penal busca asegurar que quienes promueven o facilitan actos ilícitos sean debidamente sancionados, garantizando así la justicia y el orden social (Molfetta, 2023).

#### **2.2.2.2. Dimensión 2: Acción consciente e intencional del instigador**

La acción consciente e intencional del instigador, respecto a la punibilidad, implica que la persona actúa deliberadamente para incitar a otro a cometer un delito. Este comportamiento no solo requiere la voluntad de influir, sino también la conciencia de que se está promoviendo un acto ilícito. Así, la ley penal sanciona al instigador por su participación y voluntaria en la generación de la conducta delictiva (Colina, 2021).

Asimismo, es fundamental que la incitación del instigador sea específica y directa, orientada a que el otro individuo cometa el delito. Este grado de influencia debe ser suficiente para que el autor principal se vea motivado a realizar el acto ilícito (Rodríguez, 2023). La punibilidad del instigador radica en su intención clara de inducir al delito, lo cual lo convierte en coautor moral del mismo, con una responsabilidad equiparable al autor material (Monkman et al., 2023).

Por otro lado, es importante considerar que el instigador actúa con pleno conocimiento de las circunstancias y posibles consecuencias de su acción (Quigley, 2023). Esta plena conciencia y voluntad refuerzan su culpabilidad, diferenciándolo de aquellos que, por negligencia o desconocimiento, no buscan deliberadamente incitar un delito. En consecuencia, el sistema penal debe castigar a quienes, de manera premeditada y consciente, contribuyen significativamente a la comisión de actos delictivos (Qollakaj y Muharremi, 2024).

#### **2.2.2.3. Teoría de la variable de estudio**

La teoría de la punibilidad de Franz von Liszt, conocida como la "Teoría de la Prevención General", se enfoca en la función de la pena como medio para prevenir la comisión de delitos en la sociedad. Liszt argumenta que la amenaza y aplicación de sanciones penales tienen como objetivo disuadir a la población general de incurrir en conductas delictivas. Según esta perspectiva, la punibilidad

no solo se dirige al infractor individual, sino que también actúa como un mecanismo de control social que refuerza las normas jurídicas y mantiene el orden público. Este enfoque resalta la importancia de la intimidación y la educación en la reducción de la criminalidad (Farfán, 2021).

### 2.3. Marco conceptual

**Circunstancias Atenuantes:** Las circunstancias atenuantes son factores que disminuyen la gravedad de la culpabilidad, como el arrepentimiento, la colaboración con la justicia, o la coacción (Soria et al., 2022).

**Culpabilidad Objetiva:** La culpabilidad objetiva considera los aspectos externos de la conducta delictiva, evaluando si una persona razonable en la misma situación hubiera evitado el acto ilícito (Carhuancho, 2023).

**Elementos del Delito:** Los elementos del delito son las características esenciales que deben concurrir para que una conducta sea considerada delictiva, incluyendo la tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad (Córdova, 2022).

**Función Preventiva:** La función preventiva de la pena busca disuadir a otros potenciales infractores mediante la amenaza y aplicación de sanciones, promoviendo el respeto a las normas legales (Ramos y Rupay, 2021).

**Función Retributiva:** La función retributiva de la pena busca restaurar el equilibrio jurídico mediante el castigo proporcional al daño causado, afirmando la justicia y el orden social (Zambrano, 2024).

**Grados de Culpabilidad:** Los grados de culpabilidad se refieren a la variación en la responsabilidad moral de un individuo según la gravedad de su conducta y la intención detrás de sus acciones (Edquén, 2020).

**Imputación Subjetiva:** La imputación subjetiva evalúa la responsabilidad penal basándose en la intención y conocimiento del autor del hecho, considerando su voluntad y previsibilidad del resultado (Ríos, 2022).

**Intención Delictiva:** La intención delictiva es el propósito consciente de cometer un acto ilícito, demostrando la voluntad deliberada de violar la ley y causando daño o perjuicio (Pineda, 2023).

**Previsión del Resultado:** La previsión del resultado se refiere a la capacidad del individuo de anticipar las consecuencias de sus acciones, siendo un criterio fundamental para la culpabilidad (Guevara, 2020).

**Principio de Legalidad:** Este principio establece que no puede imponerse una pena sin una ley previa que determine su existencia, asegurando la previsibilidad y seguridad jurídica (Marteleto y Viana, 2024).

**Punibilidad Relativa:** La punibilidad relativa ajusta la gravedad de la sanción a las circunstancias específicas del delito y del infractor, buscando una pena proporcional y justa (López et al., 2022).

**Reincidencia Penal:** La reincidencia penal ocurre cuando un individuo vuelve a cometer delitos después de haber sido sancionado previamente, agravando su culpabilidad y la severidad de la pena impuesta (Teixeira y Horta, 2021).

**Responsabilidad Penal:** La responsabilidad penal implica la obligación de un individuo de responder ante la justicia por sus acciones delictivas, considerando su capacidad de entender y controlar su comportamiento (Colina, 2021).

**Teoría de la Imputación:** Esta teoría examina las condiciones bajo las cuales un individuo puede ser considerado responsable penalmente, integrando factores subjetivos y objetivos del acto (Farfán, 2021).

**Teoría de la Pena:** Esta teoría analiza los fundamentos y justificaciones de las sanciones penales, evaluando su propósito preventivo, retributivo, y rehabilitador dentro del sistema jurídico (Soria et al., 2022).

## CAPÍTULO III

### MÉTODO

#### 3.1. Tipo de investigación

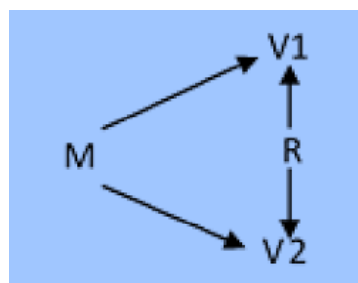
En coherencia con lo expuesto por Villanueva (2022), esta investigación se alineó con una metodología que buscó incrementar el entendimiento de una temática particular. Se enfocó en un estudio de tipo básico, abordando una problemática específica mediante un análisis detallado de cada variable.

#### 3.2. Diseño de investigación

Siguiendo el respaldo metodológico de Villanueva (2022), se aplicó un diseño correlacional y transversal no experimental. Este permitió la observación simultánea de los elementos analizados sin alterar el entorno de estudio, asegurando que la recolección de datos se realice en una única instancia y que las percepciones o comportamientos del objeto de estudio no se vean influenciados por el tiempo.

#### Figura 1

*Diagrama de relación*



Para investigar la relación entre las variables V1 y V2, se analizará su interdependencia. La recolección de datos se centrará en un grupo representativo (M), permitiendo observar la interacción de estas variables (R).

### 3.3. Población y muestra

**Población:** La población de investigación estuvo compuesta por 51 operadores de justicia que trabajen en el Distrito Judicial de Moquegua, los cuales se encuentren en plena disposición de ofrecer datos de alta relevancia. Villanueva (2022) sostiene que la evaluación y análisis de un conjunto de datos obtenidos de un grupo específico de individuos es esencial para garantizar la calidad del estudio.

**Muestra:** Para proporcionar una visión exhaustiva y detallada del tema, se integraron los 51 operadores de derecho, conformando una muestra censal. Siguiendo la directriz que señala que no es necesario determinar el tamaño de la muestra, se incluyeron a todos los profesionales disponibles, dado que los participantes no superan el centenar. Según Villanueva (2022), esta metodología es adecuada para el estudio.

**Muestreo:** Para optimizar la representatividad y pertinencia de la muestra, se adoptó un muestreo intencional basado en criterios específicos para seleccionar a los participantes. Este, de acuerdo con las directrices de Villanueva (2022), garantiza un análisis exhaustivo de cada individuo. Además, esta estrategia metodológica aseguró la calidad en la obtención de datos.

Para asegurar que los datos recopilados sean de alta calidad y pertinencia, se llevó a cabo una selección rigurosa de expertos en el área de estudio. Solo aquellos con experiencia en más de cinco años en derecho penal fueron **considerados**. Se mantuvo una comunicación continua con estos profesionales, quienes deben ser accesibles y demostrar un interés genuino en el proceso. Se **excluyó** a los que no puedan proporcionar información relevante. Así, se garantizó que la información obtenida sea exhaustiva y representativa.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

**Técnicas:** Con el objetivo de reunir datos precisos sobre una necesidad específica, se utilizó la encuesta como herramienta principal. Esta metodología,

conforme a lo sugerido por Villanueva (2022), permite obtener información relevante que refleja de manera exacta las inquietudes y aspectos esenciales del tema en estudio.

**Instrumento:** Para analizar las preocupaciones identificadas en la investigación, se diseñó un cuestionario compuesto por 25 preguntas. Este instrumento, dividido en dos secciones, incluyó 15 ítems enfocados en la "Culpabilidad " y 10 en la " Punibilidad ", utilizando una escala ordinal. Conforme a las recomendaciones de Villanueva (2022), se busca proporcionar una visión integral del tema y comprender el contexto en el que se desarrolla el problema.

**Validación:** Mediante la colaboración de autores de alta calidad, se desarrolló el diseño de un instrumento, fundamentándose en las directrices establecidas en la ficha técnica (consultar Anexo 5), lo que garantizó una base robusta para su implementación. De acuerdo con Villanueva (2022), esta metodología es crucial para asegurar elevados estándares de calidad en los métodos de obtención de datos, incrementando tanto la exactitud como la confiabilidad de los resultados derivados de esta técnica. La cooperación conjunta subrayó la relevancia de la participación de especialistas en el perfeccionamiento de las estructuras metodológicas.

**Confiabilidad:** Antes de realizar el procesamiento de datos, se llevó a cabo una fase preliminar con participantes escogidos para mejorar el método de recopilación de datos y evaluar su consistencia interna. Esta etapa piloto generó resultados favorables, evidenciando un índice de fiabilidad superior a 0.70 (consulte Anexo 4). De acuerdo con Villanueva (2022), realizar una revisión inicial es esencial para garantizar la precisión y solidez de la información obtenida, fortaleciendo así la confiabilidad de las herramientas empleadas en la investigación.

### **Tabla 1**

#### *Confiabilidad*

	<b>Valor</b>	<b>Estado</b>
Variable 1	0.979	Confiable
Variable 2	0.974	
Ambas variables	0.987	

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

### **3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

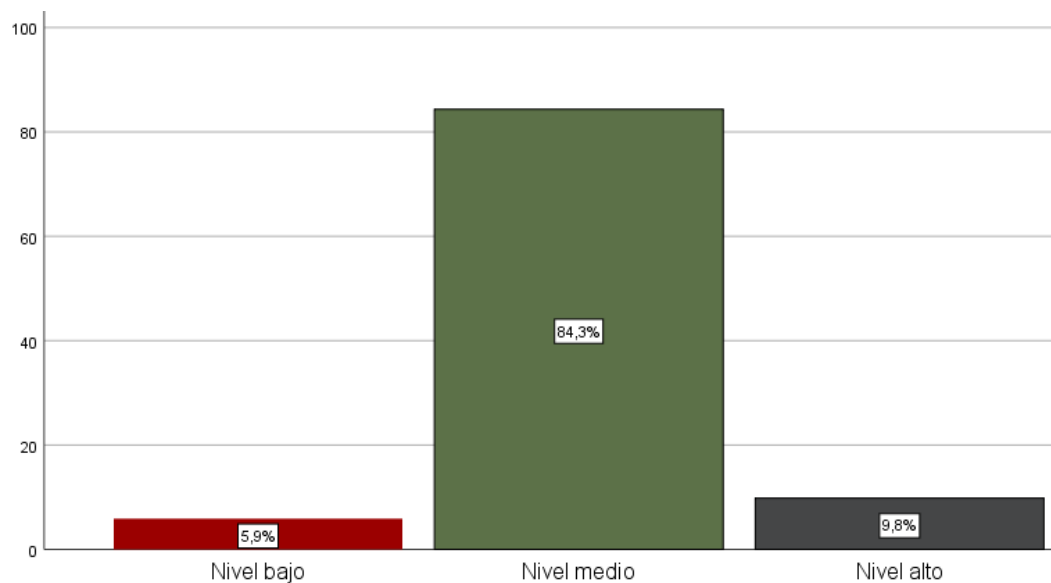
Para presentar los hallazgos, se recurrió a tablas y gráficos que reflejen frecuencias y porcentajes, destacando las características de cada variable y el tema estudiado. Además, se llevó a cabo un análisis descriptivo. También se efectuó un análisis inferencial para calcular los coeficientes de correlación y determinar los niveles de significancia, evaluando su impacto en los fenómenos investigados. La hipótesis fue validada si el nivel de significancia es menor a 0.050. Para asegurar un procesamiento de datos preciso y detallado, se emplearon herramientas como SPSS V26.00 y Excel.

## CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 4.1. Presentación de resultados por variables

#### Figura 2

*Análisis de la variable Culpabilidad*



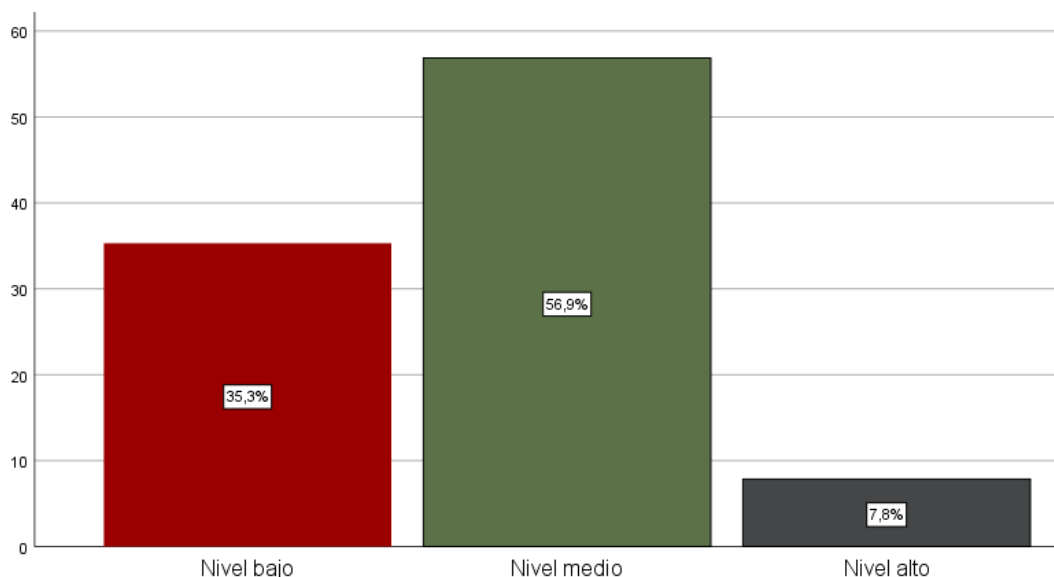
*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La información analizada en predominancia del nivel medio del 84.30%, expuso que, la responsabilidad individual en la realización de una conducta delictiva involucra la atribución de intenciones y decisiones, el concepto de imputabilidad está directamente vinculado con la capacidad de un sujeto para entender la ilicitud de sus acciones y actuar conforme a esa comprensión. Esta capacidad se basa en la evaluación racional y ética de las circunstancias que rodean

la conducta, permitiendo que la sociedad determine si el sujeto debe ser considerado responsable de sus actos, con base en su capacidad de elección y autodeterminación.

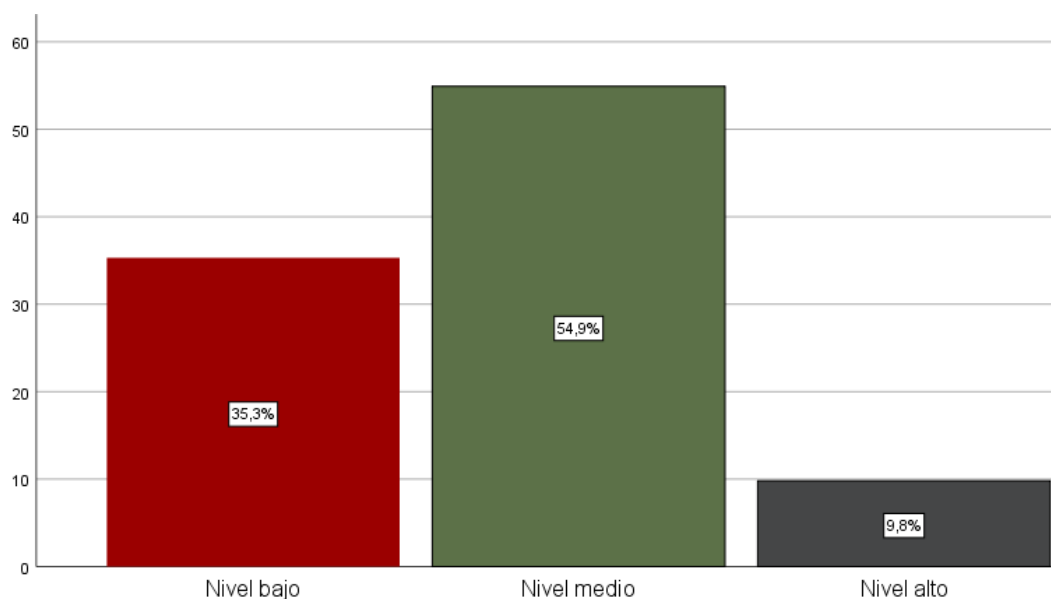
### Figura 3

#### *Análisis de la dimensión Exigibilidad*



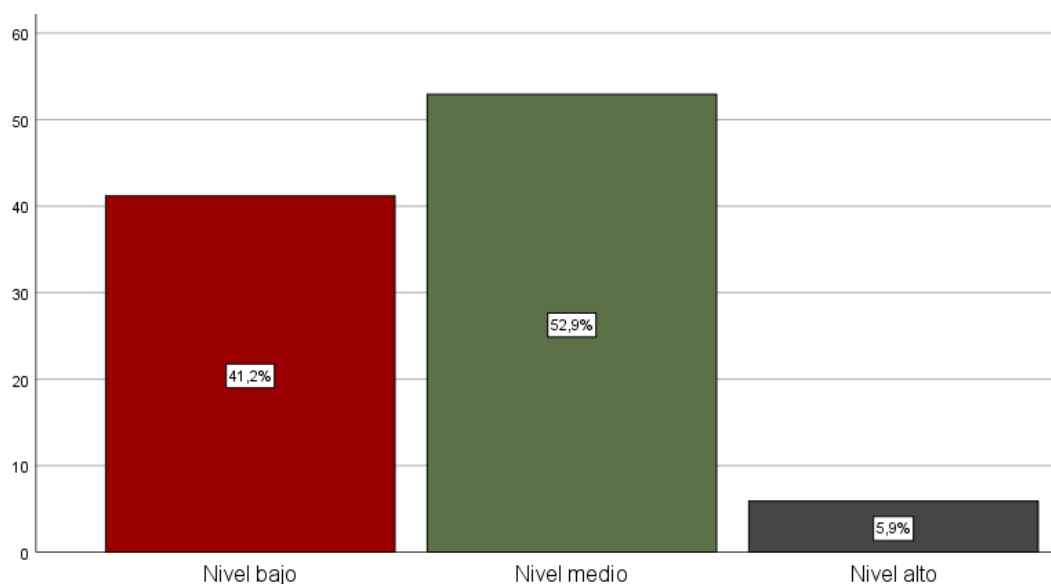
*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La información analizada en predominancia del nivel medio del 56.90%, expuso que, en el marco jurídico se exige que el sujeto haya podido actuar de acuerdo a la norma, se establece que la posibilidad de exigir un comportamiento ajustado a derecho depende de las condiciones bajo las cuales se llevó a cabo la conducta. Aquí, la influencia de factores externos o internos que limiten la capacidad de una persona para adherirse a la norma puede ser considerada un eximente de responsabilidad, siempre que estas condiciones hayan alterado significativamente su capacidad de tomar decisiones libres y autónomas.

**Figura 4***Análisis de la dimensión Libre albedrío*

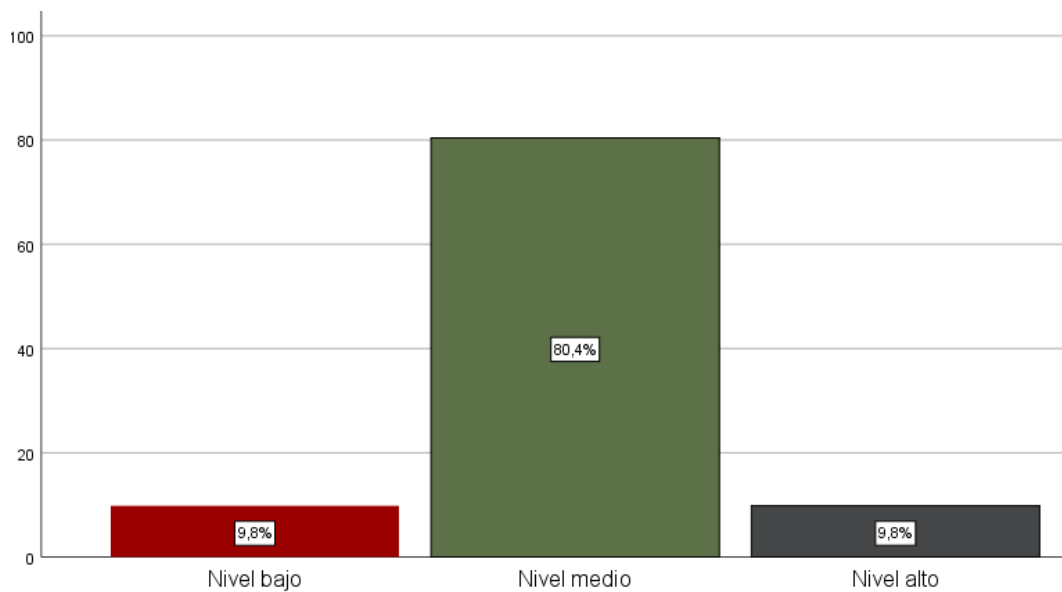
*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La información analizada en predominancia del nivel medio del 54.90%, expuso que, la capacidad de decidir entre opciones y actuar conforme a dicha elección está arraigada en la noción de autodeterminación, el libre albedrío es fundamental para evaluar la legitimidad de una sanción penal. Si un individuo actúa en plena posesión de su facultad de escoger entre alternativas legales e ilegales, y aún así opta por el delito, se le considera moral y jurídicamente responsable, dado que no existió una coacción que afectara su libertad de decisión.

**Figura 5***Análisis de la dimensión Motivabilidad*

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La información analizada en predominancia del nivel medio del 52.90%, expuso que, los seres humanos pueden ser influenciados por múltiples factores que determinan su conducta, la capacidad de ser motivado o incentivado hacia una acción legalmente adecuada o inadecuada es relevante en la determinación de la responsabilidad penal. Si se comprueba que una persona fue suficientemente motivada a actuar conforme a la ley, pero eligió lo contrario, se fortalece la idea de responsabilidad por el acto cometido. Esto implica que la capacidad de influir en la conducta delictiva se convierte en un elemento que refuerza la imputabilidad.

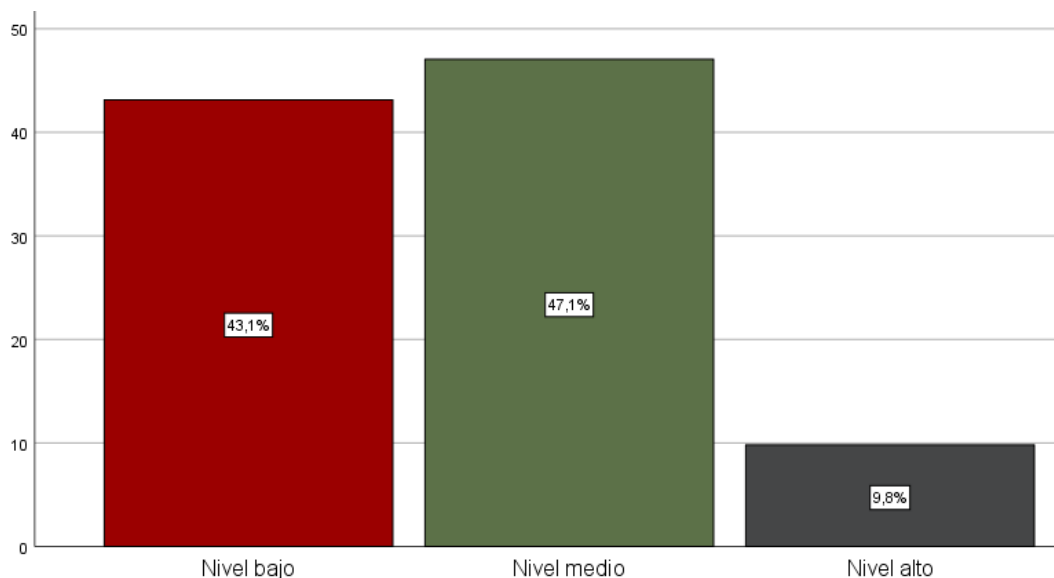
**Figura 6***Análisis de la variable Punibilidad*

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La información analizada en predominancia del nivel medio del 80.40%, expuso que, la imposición de una consecuencia legal requiere la constatación de una transgresión voluntaria y consciente, la severidad de la respuesta estatal se justifica sobre la base de que el sujeto pudo haber evitado el comportamiento ilícito. La gravedad de la pena dependerá tanto del daño causado como de las circunstancias subjetivas que rodearon la ejecución del acto, incluyendo la claridad de las alternativas y la capacidad del individuo para escoger un curso de acción distinto.

**Figura 7**

*Análisis de la dimensión Acción de influir para cometer un delito*

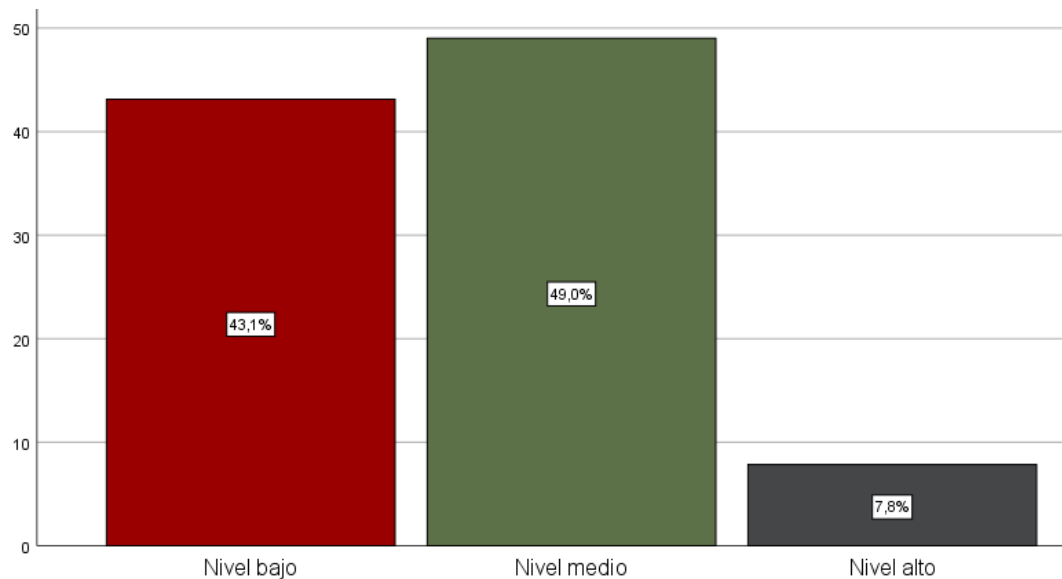


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La información analizada en predominancia del nivel medio del 47.10%, expuso que, la incitación directa a realizar una conducta delictiva compromete la autodeterminación del individuo, la intervención de terceros en la toma de decisiones de un potencial infractor puede implicar una disminución de su libertad para actuar conforme a derecho. Sin embargo, si la persona influida conserva su capacidad de resistir la instigación, la responsabilidad por el delito no recae únicamente en quien incitó, sino también en quien tomó la decisión final de cometerlo.

**Figura 8**

*Análisis de la dimensión Acción consciente e intencional del instigador*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

La información analizada en predominancia del nivel medio del 49.00%, expuso que, la incitación intencional por parte de un tercero implica una clara voluntad de provocar la conducta ilícita en otro, el instigador es evaluado no solo por su participación indirecta en el hecho, sino también por la conciencia plena de que su intervención tiene la finalidad de alterar el comportamiento del sujeto influido. Esta acción consciente y deliberada lo convierte en coautor moral del delito, al haber utilizado su capacidad de influencia para dirigir la conducta de otra persona hacia la violación de la norma jurídica.

#### **4.2. Contrastación de hipótesis**

##### **Prueba de normalidad**

**Tabla 2**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gf	Sig.	Estadístico	Gf	Sig.
Culpabilidad	,441	51	,000	,547	51	,000
Punibilidad	,402	51	,000	,613	51	,000

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Como consecuencia de que se contó con una muestra superior a los cincuenta participantes, se optó por valorar el coeficiente Kolmogorov-Smirnov, mediante el cual se logró interpretar de manera efectiva las observaciones, confirmando la naturaleza no paramétrica al alcanzar un nivel de significancia inferior a 0.050. Este método destacó la necesidad de ajustar las herramientas de análisis, como la correlación Rho de Spearman, a las características específicas de los datos para asegurar la fiabilidad de los resultados.

### Prueba de correlación

#### Objetivo general

**Tabla 3**

*Relación entre “Culpabilidad” y “Punibilidad”*

		Punibilidad
Culpabilidad	Correlación	0.783
	Sigma	0.000
	N	51

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

A través del análisis numérico, se determinó una correlación significativa entre los aspectos examinados, evidenciada por un coeficiente de 0.783 y un valor de S inferior a 0.050. Estos hallazgos indican una relación estadísticamente muy fuerte entre los elementos analizados.

#### Objetivo específico 1

**Tabla 4**

*Relación entre “Exigibilidad” y “Punibilidad”*

		Punibilidad
Exigibilidad	Correlación	0.711
	Sigma	0.000
	N	51

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

A través del análisis numérico, se determinó una correlación significativa entre los aspectos examinados, evidenciada por un coeficiente de 0.711 y un valor de S inferior a 0.050. Estos hallazgos indican una relación estadísticamente considerable entre los elementos analizados.

## Objetivo específico 2

**Tabla 5**

*Relación entre “Libre albedrío” y “Punibilidad”*

		Punibilidad
Libre albedrío	Correlación	0.693
	Sigma	0.000
	N	51

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

A través del análisis numérico, se determinó una correlación significativa entre los aspectos examinados, evidenciada por un coeficiente de 0.693 y un valor de S inferior a 0.050. Estos hallazgos indican una relación estadísticamente considerable entre los elementos analizados.

## Objetivo específico 3

**Tabla 6**

*Relación entre “Motivabilidad” y “Punibilidad”*

		Punibilidad
Motivabilidad	Correlación	0.603
	Sigma	0.000
	N	51

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

A través del análisis numérico, se determinó una correlación significativa entre los aspectos examinados, evidenciada por un coeficiente de 0.603 y un valor de S inferior a 0.050. Estos hallazgos indican una relación estadísticamente considerable entre los elementos analizados.

### 4.3. Discusión de resultados

En el análisis del **objetivo general**, la relación entre culpabilidad y punibilidad fue corroborada por un valor de 0.783, lo que subraya la importancia del control de la conducta y la previsión de las consecuencias. El análisis resalta que la sanción solo es aplicable cuando se demuestra que el sujeto pudo haberse comportado de forma distinta, mostrando plena consciencia de los efectos de sus actos. De manera similar, Colina (2021) destaca que la relación entre normas primarias y secundarias dentro del Derecho penal constituye un sistema que regula la conducta, reflejando cómo la punibilidad se estructura bajo un sistema ético-

social. Esta conclusión concuerda parcialmente con el análisis reciente, aunque difiere en el énfasis dado al ultimátum abstracto que fundamenta la ejecución normativa. El valor significativo de este enfoque es la codificación sistemática, que alcanzó un 75% de los casos estudiados. Por otro lado, Teixeira y Horta (2021) analizan cómo el concepto de punibilidad no debe incluir una doble sanción por la misma conducta, específicamente en el autoblanqueo de capitales. Aunque presentan una contradicción parcial con el enfoque que plantea la capacidad de decisión del individuo en otros estudios, la objeción hacia la doble punición es consistente con principios legales universales. Cabe resaltar que su enfoque de análisis fue un 63% documental, demostrando la relevancia de la metodología. En términos generales, la culpabilidad y su relación con la punibilidad gira en torno al análisis del acto imputable, pero es esencial considerar la capacidad de autodeterminación del individuo en el contexto de la responsabilidad. Así, la diferencia entre culpabilidad y punibilidad se fundamenta en la distinción entre la capacidad volitiva y la sanción impuesta, dependiendo de si hubo control sobre la conducta. Consecuentemente, las disposiciones normativas y el análisis de actos reprochables giran en torno a si la persona pudo actuar de manera diferente bajo la previsión de consecuencias legales. Marteleto y Viana (2024) puntualizan que la conducta se estructura bajo principios objetivos, donde la sanción es válida solo si el agente tuvo control consciente de su acción. Asimismo, Dyer et al. (2023) destacan que, en términos doctrinales, el análisis del acto punible requiere verificar una comprensión total de las implicancias, tanto jurídicas como morales.

En base al **objetivo específico 1**, el vínculo entre exigibilidad y punibilidad, con un valor de 0.711, refleja que la sanción solo es procedente si se puede demostrar que no existían factores que impidieran al individuo actuar conforme a la ley. Este análisis destaca que la imposición de penas depende del grado de capacidad para cumplir con las expectativas legales bajo las circunstancias del caso. De manera similar, López et al. (2022) abordaron la cuestión de la culpabilidad y su relación con la imputabilidad como condición previa para la responsabilidad penal. Aunque ambos estudios coinciden en que la capacidad de elección es fundamental, los autores enfatizan que la culpabilidad debe ser replanteada dentro de la teoría de la pena, centrándose en el 60% de los casos donde el sujeto es

considerado inimputable. Asimismo, Pineda (2023) analiza la figura del actio libera in causa y cómo su ambigüedad afecta la correcta aplicación de la responsabilidad penal. Aunque su estudio pone en cuestión la claridad en la determinación de la culpabilidad, existen puntos en común con otros enfoques que subrayan la importancia de examinar si el sujeto podía optar por una conducta adecuada. El análisis refleja un 50% de discrepancia en la aplicación del ALIC. En términos generales, la relación entre la capacidad de cumplir con una norma y la sanción impuesta está condicionada por el entorno en el que se toma la decisión. La evaluación de factores externos y la existencia de alternativas viables son claves para determinar si se justifica la sanción o si el individuo no pudo cumplir debido a circunstancias que le impidieron una elección adecuada. No obstante, la idea central reside en la comprensión del contexto y las limitaciones que afectan la capacidad de elección del individuo. Por ello, Denley et al. (2024) señalan que el análisis de la conducta debe incorporar un estudio detallado de las circunstancias, sin el cual no se puede determinar de manera adecuada la responsabilidad. Además, D'Anna et al. (2023) indican que la exigibilidad, como componente de la responsabilidad, se vincula directamente con las capacidades físicas y psicológicas del sujeto, influyendo directamente en la posible punibilidad.

Tomando como base al **objetivo específico 2**, el valor de 0.693 indica una correlación significativa entre libre albedrío y punibilidad, destacando que la sanción solo procede si se constata una decisión libre y no condicionada. Esto refuerza la necesidad de evaluar si el individuo actuó con plena capacidad de elección antes de aplicar una medida punitiva, garantizando así la justicia en el proceso. Igualmente, Ríos (2022) aborda la relación entre la punibilidad y la responsabilidad del instigador en delitos patrimoniales, sugiriendo que la sanción debe estar vinculada al cumplimiento normativo y su función social. Si bien ambos análisis consideran el libre albedrío como elemento clave, difieren en su enfoque, ya que el autor pone énfasis en la protección de valores colectivos, donde el 70% de los instigadores estudiados actúan bajo conocimiento consciente. Por otro lado, Guevara (2020) explora cómo la punibilidad del delito en menores afecta el principio de lesividad, con un enfoque en la vulnerabilidad de derechos fundamentales. Su estudio revela una contradicción parcial con el análisis del libre

albedrío, al indicar que el 84% de los participantes considera la sanción extremadamente grave, lo que sugiere que, en ciertos contextos, la capacidad de decisión libre se ve limitada por el entorno social y normativo. En términos más amplios, la relación entre libre albedrío y sanción legal reside en la capacidad de un individuo de tomar decisiones no condicionadas por factores externos. Este concepto implica que el comportamiento reprochable debe ser fruto de una elección autónoma y consciente. Sin embargo, la interacción entre las circunstancias y el entorno normativo puede afectar significativamente la percepción de libertad en la toma de decisiones. Por consiguiente, la evaluación del libre albedrío en el contexto legal debe considerar no solo la intención individual, sino también las condiciones externas que podrían influir en la toma de decisiones. Por ejemplo, Carmo et al. (2023) señalan que la capacidad volitiva del sujeto es limitada cuando las circunstancias sociales condicionan sus opciones, lo que impacta directamente en la punibilidad. Asimismo, Bounoua et al. (2024) destacan que la sanción solo es legítima si se demuestra que el agente pudo haber optado conscientemente por una conducta lícita, lo que refuerza la importancia de evaluar la libertad de elección en cada caso.

En resumen del **objetivo específico 3**, el análisis arrojó una relación de 0.603 entre motivabilidad y punibilidad, confirmando que la imposición de una sanción depende de si el sujeto fue motivado de manera suficiente para actuar conforme a la ley. Este resultado sugiere que las sanciones legales requieren un análisis exhaustivo de los estímulos que pudieron influir en la conducta del individuo. Asimismo, Edquén (2020) sostiene que la motivabilidad en casos de violencia familiar está altamente influenciada por factores psicológicos, lo que coincide parcialmente con la afirmación de que las decisiones pueden ser condicionadas por estímulos. Sin embargo, mientras el estudio se enfoca en la culpabilidad derivada de errores metodológicos en informes psicológicos, el análisis reciente subraya la importancia de la elección individual dentro de contextos normativos. En el estudio, se destacó una incidencia del 75%. Por otro lado, Colina (2021) aborda la punibilidad desde la sistematización del Derecho Penal, lo que implica que la conducta debe ajustarse a las expectativas normativas. Aunque ambos enfoques comparten la necesidad de regulación conductual, el autor

destaca que la estructura normativa tiene un enfoque más programático, sugiriendo que la motivabilidad es parte de un sistema ético-social más amplio. Esto difiere del énfasis en las elecciones personales subrayadas en el resultado reciente, alcanzando un 63% de casos documentales en su investigación. El análisis del vínculo entre motivabilidad y responsabilidad penal demuestra que las decisiones no siempre se toman en un vacío. Factores externos, como la influencia social y los contextos psicológicos, condicionan la capacidad de actuar conforme a la ley. Sin embargo, la punibilidad requiere establecer si el individuo fue adecuadamente motivado para tomar una decisión correcta y, en consecuencia, si se justifica la imposición de una sanción. De esta forma, el comportamiento humano en el ámbito legal depende tanto de la estructura social como de la capacidad interna del sujeto para tomar decisiones informadas. Berezowski et al. (2023) destacan que la motivabilidad está ligada a la percepción de consecuencias jurídicas, lo que influye en la toma de decisiones. Igualmente, Beauregard y Chopin (2023) sugieren que la efectividad del sistema penal depende de cómo se perciben y se aplican los estímulos normativos, reforzando que la sanción se justifica solo si se demuestra una motivación adecuada, aunque no seguida.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

**1.** La culpabilidad y la punibilidad demostraron una relación significativa en valor de 0.783, explicando que, la imposición de una sanción requiere la identificación de un acto reprochable, es esencial determinar si la persona tuvo control sobre sus decisiones y comprendió las implicancias de su comportamiento. De esta forma, solo se puede proceder con una sanción si se confirma que el individuo pudo haber actuado de manera distinta, habiendo comprendido las consecuencias de sus actos.

**2.** La exigibilidad y la punibilidad demostraron una relación significativa en valor de 0.711, explicando que, la conducta de un individuo está condicionada por la capacidad de cumplir con las normas, la imposición de una consecuencia legal solo es justificada si se puede demostrar que no existían factores que imposibilitaran la elección de una conducta adecuada. La evaluación de las circunstancias es clave para determinar si el sujeto podía haber optado por una vía lícita.

**3.** El libre albedrío y la punibilidad demostraron una relación significativa en valor de 0.693, explicando que, una sanción solo se justifica si el comportamiento fue elegido de manera consciente y voluntaria, es fundamental constatar que la persona estaba en plena posesión de su capacidad de decisión. Solo si la persona actuó en base a una decisión libre y no condicionada, se puede justificar una consecuencia legal que castigue su conducta.

4. La motivabilidad y la punibilidad demostraron una relación significativa en valor de 0.603, explicando que, las decisiones humanas pueden estar influenciadas por estímulos externos e internos, es crucial considerar si el sujeto fue lo suficientemente persuadido para actuar de acuerdo a la ley o, por el contrario, eligió no hacerlo. La justificación de una respuesta sancionadora dependerá de si el sujeto fue motivado correctamente para tomar la decisión adecuada, pero eligió otra opción.

## 5.2. Recomendaciones

1. Se sugiere al juez superior realizar un análisis comparativo entre los criterios utilizados por los operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua para establecer la relación entre culpabilidad y punibilidad. Esto permitirá identificar cómo los diferentes enfoques en la determinación de la culpabilidad impactan en las sanciones aplicadas. La finalidad de esta recomendación es proporcionar una herramienta que optimice la consistencia en la aplicación de penas, garantizando un trato equitativo ante situaciones similares y promoviendo una mayor coherencia jurisprudencial en el distrito.

2. Es importante recomendar al juez superior la implementación de un estudio exhaustivo sobre los factores que influyen en la relación entre exigibilidad y punibilidad en las decisiones de los operadores de justicia en Moquegua. Este estudio debe incluir un enfoque que considere tanto los aspectos normativos como las circunstancias particulares de cada caso. El objetivo de esta sugerencia es promover una mayor comprensión del contexto en el que se exige el cumplimiento de la norma y cómo se determina la responsabilidad penal, de manera que se pueda asegurar que las penas impuestas sean proporcionales a las capacidades reales del infractor.

3. Es crucial aconsejar al Fiscal Provincial Penal que se impulse un programa de investigación interdisciplinaria orientado a comprender de manera profunda cómo los operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua interpretan el libre albedrío en la determinación de la punibilidad. Esta investigación debería considerar aspectos filosóficos, psicológicos y jurídicos, con el fin de delimitar cómo la capacidad de elección de los individuos impacta en la severidad de las penas. El propósito de esta recomendación es establecer pautas más precisas y fundamentadas para que el Ministerio Público pueda valorar correctamente el grado de autodeterminación del acusado en cada caso, promoviendo así un juicio más justo y equitativo.

4. Es pertinente sugerir al Fiscal Provincial Penal la creación de una guía técnica para los operadores de justicia, enfocada en analizar cómo la motivabilidad de un sujeto puede influir en la punibilidad. Dicha guía debe incluir

casos prácticos y estudios que exploren la relación entre los factores motivacionales y las sanciones impuestas, permitiendo que los fiscales cuenten con criterios uniformes al momento de evaluar las causas que llevaron al imputado a cometer el delito. Con esto se busca lograr una mayor equidad en las decisiones penales, garantizando que la evaluación de la voluntad del infractor y sus incentivos sea tomada en cuenta de manera precisa y objetiva.

## BIBLIOGRAFÍA

- Beauregard, E. y Chopin, J. (2023) Target Selection and Crime Characteristics: A Comparison of Sexually Motivated Abduction Cases to Nonsexual Abduction Cases and Nonabduction Sexual Cases. *Criminal Justice and Behavior*, 50, (6), 891 - 910. DOI: 10.1177/00938548231166152
- Berezowski, V.; MacGregor, D.; Ellis, J.; Moffat, I. y Mallett, X. (2023) More than an Offender Location Tool: Geographic Profiling and Body Deposition Sites. *Journal of Police and Criminal Psychology*, 38, (1), 3 - 19. DOI: 10.1007/s11896-021-09475-6
- Bliersbach, H. (2024) Future citizens between interest and ability: A systematic literature review of the naturalization and crimmigration scholarship. *Ethnicities*, 24, (1), 78 - 97. DOI: 10.1177/14687968221143771
- Bounoua, N.; Sadeh, N.; Payne, Y. y Hitchens, B. (2024) Structural barriers explain the link between negative community re-entry experiences and motives for illegal behavior in street-identified Black men and women. *American Journal of Community Psychology*, 73, (1), 280 - 293. DOI: 10.1002/ajcp.12713
- Carhuancho, R. (2023). *Vacío de punibilidad del partícipe necesario en los delitos de tráfico de influencias en la Fiscalía Anticorrupción de Huancayo – 2021* [Informe de posgrado]. Universidad Peruana Los Andes. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/6531/T037\\_43110628\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/6531/T037_43110628_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Carmo, A.; Mendes, L.; Oliveira, L.; Caiaffa, W. y Santos, L. (2023) The influence of neighborhood safety and built environment on childhood obesity: isolated and combined effect of contextual factors. *Cadernos de Saude Publica*, 39, (8), 14 - 48. DOI: 10.1590/0102-311XEN104822
- Colina, E. (2021). La punibilidad en la teoría del delito. *Revista de Derecho, Empresa y Sociedad (REDS)*, 18(19), 169-182. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8359989>

- Cordova, L. (2022). *La Peligrosidad del Adolescente Como Fundamento Para Establecer su Culpabilidad Penal en el Sistema Jurídico-Penal Peruano* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/89595>
- D'Anna, T.; Argo, A.; Albano, G.; Puntarello, M.; Rizzo, C.; Guadagnino, D. y Zerbo, S. (2023) Focus on Liability of Residences for Elderly and Sick People: A Case Series and Medico-Legal Issues. *Healthcare (Switzerland)*, 11, (4), 53 - 61. DOI: 10.3390/healthcare11040539
- Denley, J.; Ariel, B. y Felson, M. (2024) Where can offenders be found when they are not committing crimes? A cross-sectional survey of British police officers on non-crime locations. *Heliyon*, 10, (1), 23 - 38. DOI: 10.1016/j.heliyon.2023.e23385
- Dyer, Z.; Alcusky, M.; Galea, S. y Ash, A. (2023) Measuring The Enduring Imprint Of Structural Racism On American Neighborhoods. *Health Affairs*, 42, (10), 1374 - 1382. DOI: 10.1377/HLTHAFF.2023.00659
- Edquén, H. (2020). *Informe psicológico y culpabilidad en los casos de violencia familiar del Centro Emergencia Mujer, Moyobamba 2019* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47506/Edquen\\_CHR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47506/Edquen_CHR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Farfán, F. (2021). Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana. *IUS ET VERITAS*, 1 (62), 230-252. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202101.013>
- Guevara, M. (2020). *La punibilidad del delito cliente del adolescente versus la lesión al principio de lesividad* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/60537/Guevara\\_BMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/60537/Guevara_BMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Himl, P. (2023) A Revolutionary's "Stravaganza": Police and Morality in the Habsburg Empire (1780-1830). *Austrian History Yearbook*, 9, (2), 20 - 31. DOI: 10.1017/S0067237823000024
- Hu, S. y Yang, Y. (2024) Safety of female ride-hailing passengers: Perception and prevention. *Humanities and Social Sciences Communications*, 11, (1), 26 - 65. DOI: 10.1057/s41599-024-02740-z
- Jones, A.; Hard, G.; Gray, J.; Apsley, H. y Santos, A. (2023) The Role of Substance Use Disorders on Suicidal Ideation, Planning, and Attempts: A Nationally Representative Study of Adolescents and Adults in the United States, 2020. *Substance Abuse: Research and Treatment*, 17, (1), 1 - 12. DOI: 10.1177/11782218231216233
- López, Y., Sánchez, X., Cajas, L. y Ortiz, W. (2022). La culpabilidad prescindible como elemento, en la estructura del delito. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6), 1-9. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202022000600278&script=sci\\_arttext&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202022000600278&script=sci_arttext&tlng=en)
- Marteleteo, P. y Viana, P. (2024). Sobre a suposta ligação entre a teoria penal de Hans Welzel e o nacional-socialismo:: desfazendo equívocos e retomando o valor da dogmática finalista. *Revista Brasileira De Ciências Criminais*, 198(198), 145–182. <https://publicacoes.ibccrim.org.br/index.php/RBCCRIM/article/view/457>
- Molfetta, E. (2023) A ‘crimmigrant ban’? Global mobility, urban (in)security and the changing dynamics of judicial practices. *Punishment and Society*, 25, (2), 537 - 554. DOI: 10.1177/14624745211047873
- Monkman, H.; Szkuta, B. y Van, R. (2023) Presence of Human DNA on Household Dogs and Its Bi-Directional Transfer. *Genes*, 14, (7), 14 - 86. DOI: 10.3390/genes14071486
- Pineda, J. (2023). Significado de actio libera in causa y determinación de la culpabilidad, en jueces y fiscales de Lima Centro, 2022 [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/132234/Pineda\\_MJL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/132234/Pineda_MJL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Qollakaj, F. y Muharremi, D. (2024) The Role of the Police in Reducing the Fear of Crime in the Community. *Pakistan Journal of Criminology*, 16, (3), 581 - 594. DOI: 10.62271/pjc.16.3.581.594
- Quigley, J. (2023) Prohibition of Palestine Arab Return to Israel as a Crime Against Humanity. *Criminal Law Forum*, 34, (1), 1 - 41. DOI: 10.1007/s10609-022-09450-8
- Ramos, K. y Rupay, H. (2021). *Una mirada a la punibilidad y su paradoja en la resocialización en Lima Sur* [Informe de pregrado]. Universidad Autónoma del Perú.  
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1762/Ramos%20Ynca%2c%20Krayder%20Rodney%20y%20Rupay%20Serrano%2c%20Heisy%20Brigitte.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ríos, C. (2022). *La punibilidad del instigador de una turba al originar delitos contra el patrimonio, Lima Norte, Año 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97641/Rios\\_MCG-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97641/Rios_MCG-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Rodríguez, M. (2023) The criminal and civil ways to protect the minor against international abduction. Its coexistence in the European judicial area. *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 15, (1), 785 - 805. DOI: 10.20318/cdt.2023.7563
- Santos, J.; Quintana, J.; Medina, Z. y Gómez, M. (2023) Does She Kill Like He Kills? Comparison of Homicides Committed by Women with Homicides Committed by Men in Spain. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 29, (2), 167 - 189. DOI: 10.1007/s10610-021-09492-5
- Satcher, M., Bruce, M.; Goodman, D. y Lord, S. (2023) Biopsychosocial contexts of timely and adequate prenatal care utilization among women with criminal

legal involvement and opioid use disorder. *BMC Public Health*, 23, (1), 72 - 79. DOI: 10.1186/s12889-023-15627-6

Shlafer, R.; Phelps, M.; Karbeah, J. y Scott, A. (2023) Parents on probation: custody, co-residence, and care of minor children during community supervision. *Journal of Offender Rehabilitation*, 62, (7), 391 - 410. DOI: 10.1080/10509674.2023.2246455

Soria, Y., Sánchez, D., Caja, J. y Ortiz, O. (2022). La culpabilidad prescindible como elemento, en la estructura del delito. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6), 278-289. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3375/3333>

Teixeira, A. y Horta, F. (2021). Contenido de injusto y punibilidad del autoblanqueo de capitales. *InDret*, 1(1), 1-25. <https://indret.com/wp-content/uploads/2021/01/1606.pdf>

Villanueva, F. (2022). *Metodología de la investigación*. Editorial KLIK. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=6e-KEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=METODOLOGÍA+PDF&ots=WHDT0JJDkv&sig=cVXZ8LMmm0stjx0QmdWK8fMQtD8#v=onepage&q&f=false>

Zambrano, J. (2024). *La vulneración del principio de culpabilidad en la imputación de los delitos funcionariales a partir de la teoría de la unidad de imputación* [Informe de pregrado]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/16a5373f-8c67-4425-9316-228f8ef5757e/content>

Zhang, L.; Au, W.; Ewesesan, R.; Yakubovich, A.; Brownridge, D. y Urquia, M. (2023) Intimate Partner Violence Among International and Interprovincial Migrants: A Population-Based Analysis of Canadian Linked Immigration and Justice Data. *Violence Against Women*, 1, (1), 1 - 12. DOI: 10.1177/10778012231178001

## ANEXOS

## Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1	
¿Cuál es la relación entre la culpabilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024?	Determinar la relación entre la culpabilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024	Existe relación significativa entre la culpabilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024	Culpabilidad	<b>Tipo de investigación</b> Tipo básica <b>Diseño de la investigación:</b> Diseño no experimental, correlacional, transversal <b>Población y muestra</b> <b>Población:</b> 51 especialistas <b>Muestra:</b> 51 especialistas <b>Tipo de muestra</b> Censal <b>Técnica de recolección de datos</b> Encuesta <b>Instrumento</b> Cuestionario
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es la relación entre la exigibilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li> <li>¿Cuál es la relación entre el libre albedrío y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li> <li>¿Cuál es la relación entre la motivabilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar la relación entre la exigibilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>Identificar la relación entre el libre albedrío y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>Identificar la relación entre la motivabilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe relación significativa entre la exigibilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>Existe relación significativa entre el libre albedrío y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>Existe relación significativa entre la motivabilidad y la punibilidad según operadores de justicia del Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> </ul>	Exigibilidad Libre albedrío Motivabilidad <hr/> <b>Variable 2</b> <hr/> Punibilidad <hr/> <b>Dimensiones</b> Acción de influir para cometer un delito Acción consciente e intencional del instigador	